

AYUNTAMIENTO DE HONDÓN DE LOS FRAILES

Exp.____ / 2.0____.

Solicitud de "OCUPACIÓN DE USO PÚBLICO LOCAL CON FINALIDAD LUCRATIVA" (TERRAZAS/VELADORES)

| DATOS DEL SOLICITANTE: | |
|--|--|
| D./Da | con D.N.I./N.I.E. n°, en nombre y |
| representación de | con D.N.I./N.I.E. n°, en nombre y, con C.I.F. n°, y con domicilio a efectos |
| de notificaciones en | |
| | |
| EXPONE: | |
| <u>1°</u> Que es titular del establecimiento | o ", nº, de esta población, que se dedica a |
| la C/ | , nº, de esta población, que se dedica a (bar / restaurante,). |
| <u>2º</u> Que desea instalar sobre la | vía pública una terraza con (mesas, sombrillas, sillas). |
| | arla en el período comprendido entre el día/ y el |
| <u>4º</u> Que la misma se va a (setos, ma | a determinar por |
| mentos externos). | |
| <u>5°</u> Documentación a aportar: | |
| • Fotocopia del DNI (del repres | entante legal). |
| • Fotocopia del CIF de la empre | esa. |
| Fotocopia de la Licencia de A gor | apertura ó indicar fecha de concesión de la licencia de apertura en vi- |
| • Plano de situación de la terraz | a (concretar con Departamento de Urbanismo). |
| • Justificante de ingreso previo | de la tasa. |
| <u>6°</u> Fraccionamiento por anticipado tri | imestral, marcar casilla |
| | SOLICITA: |
| Que previos los trámites oportunos m2. en la C/ instalación de una terrara en los términas | s, se le otorgue autorización para la ocupación de una superficie de, frente al número de la localidad, para la nos señalados anteriormente. |
| instalacion de una terraza en los termin | ios scharados anteriormente. |
| En Hondón de | los Frailes, a de de 2.0 |
| | El solicitante, |
| | Edo: |
| | Fdo: |

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HONDÓN DE LOS FRAILES.

Según el art. 5 de la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, a la persona física titular de los datos requeridos en este documento se le informa de la existencia de una base de datos propiedad de este Ayuntamiento, de la cual formará parte, y cuya finalidad es el ejercicio en las funciones propias de la Administración Local. El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, podrá ser ejercitado en el Ayuntamiento de Hondón de los Frailes, responsable del tratamiento, en base a lo establecido en la legislación vigente.

OCUPACION DE USO PÚBLICO LOCAL CON FINALIDAD LUCRATIVA (TERRAZAS/VE-LADORES)

ANEXO I

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de uso público local con finalidad lucrativa para la instalación de terrazas o veladores, se establecen como obligaciones del titular de la licencia las siguientes:

- Colocar las mesas, sillas y demás mobiliario de tal manera que no obstaculice las entradas a una vivienda, bocas de riego, paradas de autobús, bocas de metro, cabinas de teléfonos, cruces de pasos de peatones, aseos públicos, buzón de correo y cualquier otro espacio que sea de interés público.
- Mantener en perfecto estado la acera, reparando los daños que pudieran producirse, como responsable de cualquier desperfecto que sufra el dominio público local. [Prohibiéndose cualquier anclaje o unión permanente a la acera de acristalamientos o vallados].
- Mantener la vía pública limpia en todo momento, especialmente en el de la retirada de la terraza o velador.
- A cumplir con el horario de las terrazas, según Decreto 21/2017 de 29/12/2017 del Presidente de la Generalitat, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos para el año 2.018, estableciéndose el mismo que para la actividad principal.
 - Colocar el número de mesas, sillas y mobiliario para el que ha sido autorizado en esta licencia.
- Todas aquellas reguladas en la Ordenanza reguladora aprobada por el Pleno del Ayuntamiento y normas complementarias aprobadas al efecto.
- En todo caso la zona y horarios se hallarán condicionados y podrán ser modificados por razón de eventos oficiales programados por la Comisión de Fiestas o el propio Ayuntamiento de manera directa

CUOTA TRIBUTARIA:

- a) Del 1 abril al 31 de octubre:
 - a. Hasta 50m2...... 6,00 €/dia
 - b. Más de 50m2.....10,00 €/día
- b) Del 1 de noviembre al 31 de marzo:
 - a. Hasta 50m2.....3,00 €/dia.
 - b. Más de 50m2.....5,00 €/dia.